

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECINUEVE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT. (Excusa su asistencia)

D. JAIME HERRERO DE JESUS. (Se incorpora en el punto 5º)

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS. (Excusa su asistencia)

En Navaleño (Soria) a veintisiete de Diciembre de dos mil diecinueve, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las doce horas treinta minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 2.019.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 269 a la 279 correspondiente al mes de Diciembre de 2.019.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 12/ 2.019.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 12/2.019 correspondiente al mes de Noviembre, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (14.203,58 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 12/2.019 por un importe de asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (14.203,58 €).

Segundo. Comunicar a la empresa Energía y Activos S.L. que el Ayuntamiento de Navaleno renuncia a continuar desarrollando el Proyecto Arraigo por lo que la factura correspondiente al mes de Diciembre será la última que se aprobará.

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

No se ha presentado licencias recursos ni peticiones.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE RELACION DE VECINOS CON DERECHO A APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO FORESTAL 2020.-

El Sr. Alcalde informa que tras la aprobación provisional de la lista de los vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para el año forestal 2.020, tras acuerdo plenario de fecha 21 de Octubre de 2.019 y el correspondiente plazo para presentar reclamaciones, se ha presentado dos recursos a las altas y bajas de padrón acordadas y un escrito de aclaración.

Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Francisco López Cañas de fecha 21 de Diciembre de 2.018 en el que solicitaba su inclusión en el Padrón de beneficiarios de aprovechamientos forestales para el año 2020. Dicho escrito fue resuelto por acuerdo de Pleno de 27 de Diciembre en el que notificaba que su petición se resolvería en la relación de aprovechamientos forestales de 2.020. Manifiesta su derecho a la inclusión en el Padrón de beneficiarios de aprovechamientos forestales para el año 2020 en que cumple los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ordenanza de Navaleno y no se tiene que aplicar los requisitos del artículo 2 de la Ordenanza según lo determina la Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por Alcaldía se da lectura al Recurso de Reposición presentado en tiempo y forma por D^a. María José Berzosa Romero y D. Miguel Angel Gómez Viñarás contra el acuerdo de Pleno de fecha 21 de Octubre de 2.019 por el que se resolvía la denegación del derecho a aprovechamientos forestales por no cumplir con los requisitos del Artículo 2 de la Ordenanza Especial que

regula los Aprovechamientos forestales en el M.U.P. 84 de Navaleno. Justifica su recurso en que no está motivada la denegación al no indicar cuál de los requisitos mencionados en él no cumple, lo que le causa indefensión. Asimismo justifica la presentación del recurso en que se ha infringido el artículo 1º de la Ordenanza Especial que regula los Aprovechamientos forestales en el M.U.P. 84 de Navaleno al estimar que es suficiente para tener derecho el cumplir con la condición de vecino y él lo cumple al tener más de veinticinco años y justifique haber contraído matrimonio con una hija o hijo del pueblo. Y D^a. M^a Josefa Berzosa Romero es vecina, natural de Navaleno y descendiente de esta localidad ya que sus padres tienen domicilio en Navaleno. Por lo expuesto solicita se le revoque el acuerdo de Pleno de fecha 21 de Octubre y se les reconozca como beneficiarios de aprovechamientos forestales para el año forestal 2.020.

Una vez leídos y comentado los escritos presentados, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, con la abstención de D. Raúl de Pablo de Miguel, acuerda:

Primero. En relación con la petición de D. Francisco López Cañas de fecha 21 de Diciembre de 2.018 se deniega por no cumplir con los requisitos del Artículo 2 de la Ordenanza que regula los Aprovechamientos Comunales de Navaleno, al no ser sus padres o abuelos descendientes de Navaleno.

Segundo. En relación con el recurso de reposición presentado por D^a. María José Berzosa Romero y D. Miguel Angel Gómez Viñarás, sobre la primera alegación (falta de motivación por no indicar en acuerdo de Pleno de fecha 30 de Octubre qué requisitos no cumplía de los exigidos en el artículo 2), aceptar dicha alegación porque ciertamente se le causaba indefensión. Los requisitos que incumple los recurrente son: Por parte de D^a. María José Berzosa Romero "no ser sus padres o abuelos descendientes de Navaleno" y D. Miguel Angel Gómez Viñarás "no ser natural de Navaleno ni que sus ascendientes hayan sido vecinos de Navaleno".

En relación a su solicitud de admitir su recurso y ser beneficiarios, no admitir su recurso en base a que el recurrente, D. Miguel Angel Gómez Viñarás no cumple con el requisito establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Especial que regula los Aprovechamientos forestales en el M.U.P. 84 de Navaleno, por no ser natural de Navaleno, ni cumplir con el requisito establecido en el artículo 2 de que sus ascendientes hayan sido vecinos de este Municipio. Y D^a. María José Berzosa Romero no cumple con los requisitos para ser beneficiario de aprovechamientos comunales del Monte recogidos en el Artículo 2 de la Ordenanza en vigor. Y por último manifestar que la relación de beneficiarios de aprovechamientos forestales de Navaleno se dividen en solteros, casados y viudos. Los casados, el matrimonio tiene derecho a un lote que se adjudica a uno de los cónyuges y en este caso no se determina a cuál de los dos recurrentes le correspondería el lote.

Tercero. Elevar a definitiva la relación de aprovechamientos forestales del año 2.020, en los términos que fue publicada en su aprobación inicial:

ALTAS EN PADRON CON MEDIO LOTE.-

D. SERGIO MAHEDERO PUENTE.
D. EDUARDO SAN JUAN FERNANDEZ.
D^a. YOHANA CALVO MUNERA
D^a. MARIA LEON GALDON.
D. OSCAR MANSO ORTEGO.
D. DIEGO LEON ALONSO.
D. JORGE PEÑA PEREIRA.
D. JESUS SAN JUAN CELORRIO.
D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL.
D^a. ANA FIDALGO GARCIA.
D^a. EVA CUBILLA IGLESIAS.

ALTAS EN PADRON CON LOTE ENTERO.-

D^a M^a PILAR DE MIGUEL BANZO

CAMBIO DE LOTE ENTERO A MEDIO LOTE POR DIVORCIO O ANALOGO.-

D. CARMELO AMAT BARRIO.
D. ENRIQUE LOPEZ PEÑARANDA.

BAJAS POR DEFUNCION.-

D. CANDIDO ANDRES ALONSO (pasa a D^a.ANTONIA BARRIO PEREZ.)
D. ENRIQUE LOPEZ SORIA.
D. ANTONIO PEÑA SAN MIGUEL.
D. LUCIANO ESPINO TEJEDOR.

BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA.-

D. IVAN SASTRE ORTEGO.
D. VICTOR DE RIOJA OTEO.
D. ANTONIO LEON CARPIO.
D^a. VERONICA ORTEGO MONJE.

SEXTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO PARA EL AÑO 2.020.-

Por el Sr. Alcalde se informa de las diferentes partidas y capítulos del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.018:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

TOTAL CAPITULO I 335 .061,60

CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES.

TOTAL CAPITULO II 417.988

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

TOTAL CAPITULO III 200

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

TOTAL CAPITULO IV 33.677

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.-

TOTAL CAPITULO VI 130.554

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2.020 **917.480,69**

PRESUPUESTO INGRESOS:

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

TOTAL 319.670,60

CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

TOTAL 3.500

CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS

TOTAL 188.420

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

TOTAL 251.090

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

TOTAL CAPITULO 5 52.294

CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES.-

TOTAL CAPITULO 6 31.306

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL CAPITULO 7 71.200

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **917.480**

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.020.

Segundo.- Las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2.020 son las que siguen:

- a) El Órgano competente para autorizar transferencias de crédito, siempre que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque se refiera a distintos grupos de función, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, será el Alcalde.
- b) Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán previo informe de Intervención, entrando en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.
- c) La vinculación jurídica de los créditos para gastos de los Capítulos I, II, III Y IV, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, queda fijada a nivel de Grupo de Función con respecto a la clasificación funcional y a nivel de Capítulo respecto a la clasificación económica.
- d) La autorización de pagos se ajustará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- e) El método de amortización del inmovilizado será el método lineal.
Todo ello de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Navaleno:

a) **Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con habilitación de carácter estatal.
Secretaría-Intervención, 1.
- 2.- Escala de Administración General.
Subescala Administrativo, 1.

b) **Personal Laboral .**

- 1.- Fijo:
Oficial 2ª Servicios Múltiples, 2
Limpiador, 1.
- 2.- Indefinido:
Monitor Deportivo 1
Auxiliar Biblioteca, Polideportivo, Punto limpio, 1

c) **Personal eventual.**

- Técnico Coordinador SMAF, 1
Auxiliar de Servicios SMAF, 2.

Cuarto.- Acuerdo de incorporación del resultado de ejercicios anteriores a patrimonio.

SEPTIMO.- DACION CUENTAS ADJUDICACION CONTRATO BARRA DE BAR EN EL POLIDEPOTIVO 2.020.-

Por Alcaldía se da lectura al acta de constitución, calificación y propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación mediante subasta de la explotación de una barra de bar en el Polideportivo municipal de Navaleno durante el año 2.020, que se celebró a las 12 horas del día 5 de Diciembre de 2.019. En ella se presentaron dos ofertas que fueron admitidas al tener toda la documentación requerida y cuyas proposiciones eran:

La lista de aspirantes a la explotación de la barra de bar es la siguiente:

- Ortego Sanz S.L.

- D. Gonzalo López Herrero

Tras el examen de la documentación aportada, la Mesa de Contratación decide incluir las dos ofertas presentadas.

A continuación la Mesa de Contratación decide la apertura de las proposiciones económicas de los diferentes aspirantes:

- Ortego Sanz S.L.se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.019, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.854€).
- Gonzalo López Herrero, se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.019, por la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.155 €).

Vistas las diferentes proposiciones económicas la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación de la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno a:

D.ORTEGO SANZ SL, conforme a la oferta presentada.

De todos ello queda el Pleno enterado y conforme con la propuesta de la Mesa de Contratación y se firmará el oportuno contrato administrativo por parte del Ayuntamiento de Navaleno con la empresa adjudicataria.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS ADJUDICACION CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Por Alcaldía se da lectura al acta de constitución, calificación y propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto el contrato de mantenimiento de alumbrado público y dependencias municipales del Ayuntamiento de Navaleno, cuya acta de calificación literalmente indica que:

“En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Navaleno (Soria), siendo las 12,00 horas del día 4 de Diciembre de dos mil diecinueve, se constituyó la comisión de Selección, con la siguiente composición:

Presidente:

D. Javier Iglesias Chicote, Concejal del Ayuntamiento de Navaleno.

Vocal:

M^a Carmen Barrio Muñoz, Administrativo del Ayuntamiento de Navaleno.

Secretario:

D. José M^a Perlado Abad, secretario del Ayuntamiento de Navaleno.

Para cubrir la plaza de personal que cubra el mantenimiento del Alumbrado Público y de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navaleno, se han presentado los siguientes candidatos:

- D. Miguel María Peña Lucas.

Por Presidencia se da cuenta de que habiendo sido presentadas UNA PROPOSICION procediendo seguidamente a repasar la documentación presentada.

Previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, por el orden con el que aparecen numeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

- 1) D. Miguel María Peña Lucas, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento del Alumbrado Público y las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navaleno, por un importe de 328,10 EUROS MENSUALES I.V.A. incluido, Bonificación del 8% en el importe de los materiales, primeras marcas.

Conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer el adjudicar a **D. Miguel María Peña Lucas por un importe de 328,10 EUROS mensuales IVA incluido** el servicio de mantenimiento del Alumbrado Público y las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navaleno.

De todos ello queda el Pleno enterado y conforme con la propuesta de la Mesa de Contratación y se firmará el oportuno contrato administrativo por parte del Ayuntamiento de Navaleno con la empresa adjudicataria.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE JUSTIFICACION SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE NAVALENO A ASOCIACIONES Y CLUBS DEPORTIVOS DE NAVALENO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN 2.019.-

Habiendo finalizado el plazo para justificar las subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de Navaleno por la realización de actividades durante el año 2.019, por Alcaldía se recuerda el acuerdo plenario de fecha 28 de Noviembre de 2.019 en el que se concedían subvenciones a las Asociaciones culturales y deportivas para el año 2.019. En virtud de dicho acuerdo se concedían las siguientes ayudas:

- A la Asociación Micológica de Navaleno concederle una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Sociedad Deportiva Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.092,50 €).
- A la Asociación Cultural la Bombonera de Navaleno se le concede una subvención por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (807,50 €).

- A la Asociación de Tercera Edad de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la A.M.P.A. del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.432,50 €).
- A la Asociación Cultural Los Ojales de Navaleno concederle una subvención por importe de MIL EUROS (1. 000 €).

Asciende el importe total de las subvenciones concedidas a CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900 €).

Tras la lectura de la justificación de las actividades de cada Asociación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- La Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno, presenta facturas de justificación por importe de QUINIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (503,25 €), por lo que se le abonará la cantidad justificada.

Segundo.- Dar la conformidad a la documentación presentada por las Asociaciones Culturales y deportivas de Navaleno para la justificación de las ayudas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

Tercero.- Ordenar el pago de las ayudas concedidas a las Asociaciones Culturales y deportivas de Navaleno para el año 2.019, tras el acuerdo de 28 de Noviembre de de 2.019.

DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

No se han presentado informes de la Alcaldía.

UNDECIMO. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se ha presentado mociones, ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS CATORCE HORAS DEL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
DOY FE.

EL ALCALDE

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, followed by the official seal of the Ayuntamiento de Navaleno. The seal is circular with a blue border containing the text 'AYUNTAMIENTO' at the top and 'NAVALENO (S)' at the bottom. In the center of the seal is the coat of arms of Navaleno. To the right of the seal is another handwritten signature in blue ink.